

Bolívar, 15 de noviembre de 2022

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8417/22

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 2850/2022 =

ARTÍCULO 1°: CRÉASE en el ámbito del partido de Bolívar el *Programa Educativo Municipal* "PREPARATORIA", que tendrá como misión promover la inclusión socioeducativa y el acceso a la Educación Superior, acompañando a los jóvenes en su formación integral y en la definición de su proyecto de vida.

ARTÍCULO 2°: OBJETIVOS. – Promover el acceso a la Educación Superior bajo el paradigma de la equidad social.

– Articular el trabajo interinstitucional entre el CRUB y las Escuelas Secundarias, favoreciendo la continuidad del trabajo pedagógico y estimulando la prosecución de estudios superiores.

– Colaborar con el proceso de elección vocacional.

– Brindar oportunidades para: desarrollar capacidades, explorar intereses, conocer el mundo laboral, delinear un proyecto de vida.

– Contribuir al logro de trayectorias educativas estables, que mejoren tanto el acceso como el egreso del Nivel Superior de enseñanza.

ARTÍCULO 3°: DESTINATARIOS. El *Programa Educativo Municipal* "PREPARATORIA" está destinado a jóvenes mayores de 16 años que cursan el nivel secundario en establecimientos educativos de gestión estatal y/o privada.

ARTÍCULO 4°: CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:

- Es un complemento pedagógico de la educación secundaria y post secundaria, de carácter no obligatorio.

– Constituye un espacio de estímulo vocacional y preparación para el nivel Superior de Enseñanza.

– Está estructurado en torno a *clases teóricas* y *talleres* que responden a las siguientes *dimensiones*:

a) *Cognitiva*: las áreas del conocimiento: Ciencias exactas, Ciencias Naturales, Ciencias Médicas, Ciencias Sociales, Artística.

b) *Laboral*: perspectiva vinculada al desarrollo de capacidades laborales y colaborativas

c) *Socio afectiva*: vinculada a la educación emocional, al desarrollo de capacidades de vinculación social, autoestima, resiliencia, expresión, exploración de intereses, orientación vocacional.

d) *Cuidado del cuerpo y la salud*.

- Los jóvenes que participen del programa elegirán las clases y talleres según sus intereses y concurrirán a las mismas fuera del horario en que cursan la educación formal obligatoria.

ARTÍCULO 5°: RECURSOS HUMANOS: La implementación del *Programa educativo Municipal* "PREPARATORIA" requerirá la conformación de un plantel integrado por: Un/a (1) Coordinador/a General; Un/a (1) Docente para cada una de las áreas temáticas:



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

Las Malvinas son Argentinas

Cs Exactas, Cs Naturales, Cs Sociales, Cs Médicas, Disciplinas Artísticas; Un/a (1) tallerista para cada taller que se implemente; Un/a (1) Trabajador/a Social; Un/a (1) Psicólogo/a.

ARTÍCULO 6º: DURACIÓN. El *Programa Educativo Municipal “PREPARATORIA”* se pondrá en ejecución cada ciclo lectivo con una duración de ocho meses.

ARTÍCULO 7º: SEDE. Las actividades correspondientes al Programa creado por la presente Ordenanza se desarrollarán en el Centro Regional Universitario de Bolívar.

ARTÍCULO 8º: El Departamento Ejecutivo dotará de los recursos necesarios para la implementación del presente Programa y realizará las previsiones presupuestarias para asegurar su funcionamiento.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.

FIRMADO


LEANDRO BERDESEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA